



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico

y Reto Demográfico

Oficina del Emprendedor

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico Oficina del Emprendedor

“PREMIOS ECOEMPLEO, SEXTA EDICIÓN, AÑO 2026”

La Diputación Provincial de Valladolid convoca estos premios con el objetivo de reconocer y valorar los proyectos de ecoempleo o empleo verde, esto es, aquellos que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente, ya sea en los sectores tradicionales o en nuevos sectores emergentes, como las energías renovables y la eficiencia energética.

En aplicación de lo anterior, procede a convocar los presentes premios con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. - Régimen Jurídico

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General del Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid (B.O.P. 6 de marzo de 2006), por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid para el año 2026 y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 (BOP nº 229 de 1 de diciembre de 2025) y elevado a definitivo en el BOP n.º 248 de 30 de diciembre de 2025, y tiene por finalidad reconocer y valorar los proyectos de ecoempleo o empleo verde, esto es, aquellos que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente, ya sea en los sectores tradicionales o en nuevos sectores emergentes, como las energías renovables y la eficiencia energética.

Segunda. - Objeto

La Diputación de Valladolid convoca los “Premios Ecoempleo, Sexta Edición, año 2026” con el objeto de reconocer proyectos innovadores que promuevan la generación verde, consumo eficiente, movilidad inteligente y ecosistema sostenible.

Tercera. - Participantes

Podrán concurrir los autónomos, pequeñas empresas (hasta 50 trabajadores), y entidades sin ánimo de lucro que tengan su centro productivo o de trabajo, o sede social, en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, respecto a actuaciones desarrolladas en el ámbito del ecoempleo en 2026.

La convocatoria de los premios se hará pública en el BOP de Valladolid (mediante extracto), en la página web de la Diputación de Valladolid, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico

y Reto Demográfico

Oficina del Emprendedor

Cuarta. - Premios

4.1 La cuantía de los premios para autónomos y pequeñas empresas es la siguiente:

- Primer premio: 6.000 euros
- Segundo premio: 4.000 euros
- Tercer premio: 2.000 euros

Estos importes se imputan a la aplicación presupuestaria 202.241.05.479.04 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

4.2 Se establece, asimismo, un premio único para asociaciones sin ánimo de lucro dotado con 3.000 euros.

Este importe se imputa a la aplicación presupuestaria 202.241.05.480.01 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

4.3 Los premios estarán sometidos a las retenciones que legalmente procedan.

Quinta. - Solicitudes y documentación

5.1 Las solicitudes se formalizarán por el autónomo o representante de la microempresa o entidad en el enlace <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/10S204/>, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el Anexo I de estas bases.

El formulario de solicitud se dirige al Presidente de la Diputación provincial, Oficina del Emprendedor, DIR3 LA0036922.

En la solicitud se incluye la declaración que no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, incluida la inexistencia de deudas con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Diputación de Valladolid, y sobre cumplimiento del régimen sobre “minimis”.

El cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Valladolid será verificado tanto en el momento de la concesión como en el momento de los pagos.

Una vez presentada la solicitud, los interesados pueden consultar en su “área personal” de la Sede electrónica, accediendo con su certificado o DNI electrónico <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tgauth/login?redirect=%2Fov%2Fcarpeta-ciudadana> el expediente de su solicitud que estará indicado en el resguardo de presentación.

Desde el expediente de la solicitud es posible presentar alegaciones desde el primer momento, si considera que debe aclarar o añadir cualquier documento. Si se diera la circunstancia de haber omitido o haber presentado alguna información o documentación que después necesite aclarar o corregir no presente una nueva solicitud de participación, utilice el trámite “alegaciones” que está disponible en el expediente electrónico de la Sede.

2. La presentación de solicitudes para optar a estos premios supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación,



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico

y Reto Demográfico

Oficina del Emprendedor

todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

3. Sólo se admitirá una solicitud por persona o entidad.

En el caso de empresas o entidades sin ánimo de lucro, la entidad será la beneficiaria única de la subvención, no los socios o participantes de manera individual.

4. A la solicitud deberá acompañarse una breve memoria que incluya descripción clara y detallada del objetivo y el alcance de las actuaciones realizadas, resultados obtenidos y previsión de desarrollo futuro.

5. En todo caso, la Diputación podrá reclamar la documentación que estime necesaria para una correcta valoración de las solicitudes.

Sexta. - Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se computará desde las 00:00 horas del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2026 (incluido).

Séptima. - Criterios de valoración

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, para la concesión de los premios en sus distintas categorías se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Originalidad del proyecto o idea relacionada con la sostenibilidad, ahorro de consumo energético, reducción de emisiones y respeto con el medio ambiente: máximo 20 puntos.
- Aprovechamiento de recursos naturales endógenos de la provincia, eficiencia energética, respeto del medio ambiente, aplicación de buenas prácticas: máximo 15 puntos.
- Transición a una economía circular, considerando indicadores como: materias primas; ciclo de vida y ecodiseño; residuos y subproductos; mejora e innovación; consumo sostenible; transparencia e información; colaboración y formación; difusión y concienciación: máximo 15 puntos.

Octava. - Principios del procedimiento y órganos competentes

8.1 La aprobación de la convocatoria y del gasto se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico.

8.2 El Presidente de la Diputación de Valladolid designará, a propuesta del Diputado de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico, un Jurado entre personas de reconocido prestigio, al que corresponderá la interpretación de las presentes bases y elevar la propuesta de concesión de los premios.

La propuesta no crea derecho alguno a favor de las personas propuestas frente a la Diputación, mientras no se haya dictado la correspondiente resolución.

8.3 La concesión de los premios se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación, que reconocerá y liquidará las correspondientes obligaciones.

Podrán ser declarados desiertos uno, varios o todos los premios.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico

y Reto Demográfico

Oficina del Emprendedor

8.4. Las notificaciones se efectuarán a través de la sede electrónica.

Novena. - Entrega de premios

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid y que será comunicada con suficiente antelación.

Los autores de los proyectos premiados deberán estar presentes en el acto de entrega de premios; en su defecto, deberá acudir un representante debidamente autorizado.

Décima. -Abono de los premios

Para proceder al abono de los premios, los interesados deberán presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente, justificante de inexistencia de deudas con la Seguridad Social y la AEAT, autorización para que se recabe de oficio el certificado de inexistencia de deudas con la Diputación de Valladolid, y declaración sobre el cumplimiento del régimen de “minimis”.

Esta ficha está disponible en la dirección electrónica:
<http://www.diputaciondevalladolid.es/pagos/>